

Auto 0988  
EXP. 2019-00477



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo de Familia  
Armenia Quindío

Armenia Q, mayo veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, la cual se adjunta al presente auto.

Ahora bien, como quiera que el referido despacho, dispone que, si este juzgado a bien lo tiene realizar la búsqueda en los libros radicadores, se les comunique para coordinar lo pertinente, se requiere al Abogado Grisales para que se pronuncie al respecto y en caso de estar interesado en apersonarse de esa búsqueda, así lo indique al juzgado para efectos de coordinar el préstamo de los libros y tal labor la realizaría en las dependencias del entro de servicios.

NOTIFÍQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA  
Juez

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b002c85f78ae42c6fcea5ac88514d18af8cfe86eff8b57b6160c0ca617deaea8**

Documento generado en 25/05/2022 08:12:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPSEUSTA DE REQUERIMIENTO 2019-00477 DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/05/2022 9:16

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respuesta petición Juzgado 2º. De Familia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud recibida del Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, consistente en:

“ordenó librarles comunicación para que, se sirvan informar el número de radicación y clase de proceso en el cual fue librado el oficio Nro. 543 del 10 de agosto de 1998, y si el mismo corresponde al proceso de Investigación de paternidad adelantado en contra del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA, por la señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ, quien actuó en nombre del menor DANIEL FELIPE AGUIRRE PEREZ.”

Ante esta petición, se ordena comunicar al homologo solicitante, que, en este Juzgado para la época en que, presuntamente se profirió OFICIO 543 DE 1998, no existía radicación en siglo XXI, por lo tanto, se hizo consulta en el libro índice de demandantes, sin que se encontrara algún radicado entre 1997 y 1998 a nombre de la señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ como demandante, por ello, es casi que imposible, en esas condiciones determinar, el proceso en el que, se libró el referido oficio.

Ahora bien, en este despacho judicial existen unos libros radicadores de 1997 con aproximadamente 1300 radicados y 1998 con más de 700 radicados, los cuales son dejados a su disposición, para que, efectúen las consultas respectivas, buscando folio a folio algún proceso, radicado en el que la demandante sea la señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ.

En ese orden de ideas, y en caso que contemplen la posibilidad, para que ese Juzgado haga la búsqueda manual, folio a folio en los libros radicadores, así lo harán saber a esta judicatura, para coordinar la entrega y devolución de los libros.

Enviar como respuesta de los oficios CSJ 0650 de 26 de agosto de 2021, 423 de junio 22 de 2021 y 354 de mayo 16 de 2022 con destino al proceso 2019-00477 del Juzgado Segundo de Familia de Armenia.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ace6d09fcd1f6111bcb15aa68750ad1e79d7cbc67bfd2c35361c03a89d27990

Documento generado en 19/05/2022 04:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firma Electrónica RamaJudicial

Por favor abrir con los siguientes navegadores GOOGLE CHROME, MODZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI

procesojudicial.ramajudicial.gov.co

**VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ**  
**ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO**

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados  
Civiles y de Familia, Armenia Quindío.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*Respuesta petición Juzgado 2º. De Familia*

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

*Armenia, Quindío, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)*

*Atendiendo la solicitud recibida del Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, consistente en:*

*“ordenó librarles comunicación para que, se sirvan informar el número de radicación y clase de proceso en el cual fue librado el oficio Nro. 543 del 10 de agosto de 1998, y si el mismo corresponde al proceso de Investigación de paternidad adelantado en contra del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA, por la señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ, quien actuó en nombre del menor DANIEL FELIPE AGUIRRE PEREZ.”*

*Ante esta petición, se ordena comunicar al homologo solicitante, que, en este Juzgado para la época en que, presuntamente se profirió OFICIO 543 DE 1998, no existía radicación en siglo XXI, por lo tanto, se hizo consulta en el libro índice de demandantes, sin que se encontrara algún radicado entre 1997 y 1998 a nombre de la señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ como demandante, por ello, es casi que imposible, en esas condiciones determinar, el proceso en el que, se libró el referido oficio.*

*Ahora bien, en este despacho judicial existen unos libros radicadores de 1997 con aproximadamente 1300 radicados y 1998 con más de 700 radicados, los cuales son dejados a su disposición, para que, efectúen las consultas respectivas, buscando folio a folio algún proceso, radicado en el que la demandante sea la señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ.*

*En ese orden de ideas, y en caso que contemplen la posibilidad, para que ese Juzgado haga la búsqueda manual, folio a folio en los libros radicadores, así lo harán saber a esta judicatura, para coordinar la entrega y devolución de los libros.*

*Enviar como respuesta de los oficios CSJ 0650 de 26 de agosto de 2021, 423 de junio 22 de 2021 y 354 de mayo 16 de 2022 con destino al proceso 2019-00477 del Juzgado Segundo de Familia de Armenia.*

**NOTIFIQUESE**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Freddy Arturo Guerra Garzon**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ace6d09fcd1f6111bcb15aa68750ad1e79d7cbc67bfd2c35361c03a89d27990**

Documento generado en 19/05/2022 04:47:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: REMISION DE OFICIO Y ANEXOS EN PROCESO 2019-00477 DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/05/2022 11:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio  
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Victor Manuel Zuluaga Jimenez  
<vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Isabel Liliana Tabares Valencia <itabarev@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 18 de mayo de 2022 10:47 a. m.

**Para:** Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REMISION DE OFICIO Y ANEXOS EN PROCESO 2019-00477 DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

DE MANERA ATENTA ME INFORMARLE QUE ESTE CORREO ES SOLO PARA REMITIR CORRESPONDENCIA . EN CASO DE REQUERIR ALGO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EN ORALIDAD, DEBERÁ ENVIARLOS AL CORREO ASIGNADO PARA TAL CASO, EL CUAL ES: **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SI POR ALGÚN MOTIVO ENVÍA A ESTE CORREO ALGUNA SOLICITUD, LA MISMA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

ISABEL LILIANA TABARES VALENCIA

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia En Oralidad  
Armenia Quindío

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO

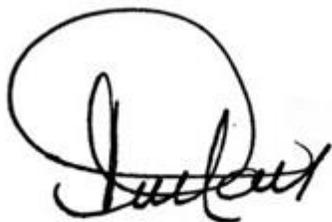
Oficio No. CSJ-0354  
Exp. 2019-00477  
Mayo 16 de 2022

Señores  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
La ciudad

Me permito comunicarles que dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurado por el señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA identificado con la cédula de ciudadanía número 4.371.825 en contra de DANIEL FELIPE CARDONA AGUIRRE con cédula de ciudadanía número 1.094.958.616, este Despacho mediante auto del 12 de los corrientes, como quiera que se observa que pese a dos comunicaciones efectuadas al su despacho relacionadas con la información solicitada en los oficios 423 de junio 22 de 2021 y 650 de agosto 26 de 2021, no ha emitido respuesta, se dispuso requerirlos para que en el **plazo máximo de tres días** se pronuncie y remita los soportes del caso.

Para tal efecto remito copias de las referidas comunicaciones.

Cordialmente,



Luz Marina Vélez Gómez  
Secretaria

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA  
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, Of. 602, Tel. 6-7414725 Armenia Q.

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO

Oficio No. CSJ-0423  
Exp. 2019-00477  
Junio 22 de 2021

Señores  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
La ciudad

Me permito comunicarles que dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurado por el señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.371.825 en contra de DANIEL FELIPE CARDONA AGUIRRE quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.094.958.616, este Despacho mediante auto del 18 de los corrientes, ordenó librarles comunicación para que se sirvan informar el número de radicación y clase de proceso en el cual fue librado el oficio Nro. 543 del 10 de agosto de 1998, y si el mismo corresponde al proceso de Investigación de paternidad adelantado en contra del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA, por la señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ, quien actuó en nombre del menor DANIEL FELIPE AGUIRRE PEREZ.

Para tal efecto, se le anexa el oficio librado al Registrador Nacional del Estado Civil.

Cordialmente,



Luz Marina Vélez Gómez  
Secretaria

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA  
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, Of. 602, Tel. 6-7414725 Armenia Q.

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO

Oficio No. CSJ-0650  
Exp. 2019-00477  
Agosto 26 de 2021

Señores  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
La ciudad

*Me permito comunicarles que dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurado por el señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.371.825 en contra de DANIEL FELIPE CARDONA AGUIRRE quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.094.958.616, este Despacho mediante auto del 24 de los corrientes, ordenó librarles comunicación REITERÁNDOLES la solicitud realizada mediante oficio número CJS-0423 del 22 de junio de 2021, en el sentido de que se sirvan informar el número de radicación y clase de proceso en el cual fue librado el oficio Nro. 543 del 10 de agosto de 1998, y si el mismo corresponde al proceso de Investigación de paternidad adelantado en contra del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA, por la señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ, quien actuó en nombre del menor DANIEL FELIPE AGUIRRE PEREZ.*

Cordialmente,



Luz Marina Vélez Gómez  
Secretaria

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA  
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, Of. 602, Tel. 6-7414725 Armenia Q.

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)